CIRCULAR NÚMERO 17-2020

ASUNTO: Nota informativa de la AEAT sobre cambios trámites por estado de alarma

Como continuación a la información incluida en nuestra circular número 16-2020 de ayer, con fecha 17 de marzo se ha recibido en la Unacc una nueva comunicación **a efectos informativos** de la Agencia Tributaria en la que se informa de las siguientes cuestiones:

a) Novedades publicadas ayer (pinchar en el link para descargar la información):

Nuevas instrucciones provisionales para solicitar aplazamientos de acuerdo con las reglas de facilitación de liquidez para pymes y autónomos contemplada en el Real Decreto-ley 7/2020 de 12 de marzo

Se suspenden los plazos administrativos debido al estado de alarma

b) Problema que se puede plantear por la proximidad de la caducidad de certificado de firma electrónica:

En relación con el problema que se puede plantear por la proximidad de la caducidad de certificado de firma electrónica se recuerda la posibilidad de apoderar para la realización de trámites y actuaciones en materia tributaria por Internet mediante el correspondiente apoderamiento que se puede realizar por la Sede Electrónica de la AEAT, para los supuestos de notificaciones electrónica, el apoderado debe aceptar dicho apoderamiento por dicha Sede para que sea efectivo. Los apoderados pueden ser personas físicas o jurídicas que deberán actuar con su certificado de PF o el de representante de la PJ.

Procedimiento de apoderamientos para la realización de trámites y actuaciones en materia tributaria por Internet:

https://www.agenciatributaria.gob.es/AEAT.sede/procedimientoini/ZP01.shtml

Así mismo les informamos que las funcionalidades a las que se tiene acceso en relación a la entidad extinguida, y que se encuentran descritas en la Sede Electrónica de la AEAT en el enlace:

https://www.agenciatributaria.es/AEAT.internet/Inicio/_Segmentos_/Colaboradores/Registro_de_apoderamientos/Informacion/Ambito_y_extension/_Que_tramites_se_pueden_apoderar_por_Internet_.shtml

c) Para las entidades adscritas a la Delegación Central de Grandes Contribuyentes (DCGC) que necesiten contactar con la Unidad responsable de

los temas informáticos y de calidad de la información en la DCGC, deberá dirigir el correo a:

ugci.dcgc@correo.aeat.es

Madrid, 17 de marzo de 2020

Asesoría Jurídica